

RESOLUCIÓN N° 3921 /2015



AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 25 AGO. 2015


VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 21251 de fecha 19 de agosto del 2015; informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de agosto del 2015; Resolución Exenta N° 1513240184 de fecha 05 de agosto del 2015 y Resolución Exenta N° 1513240219 de fecha 10 de julio del 2015, emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Recepción Final N° 76 de fecha 20 de septiembre del 2001, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612 de 16 de diciembre de 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 31 de diciembre del 2015, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : 
NOMBRE : REYITO MEDINA MINYETY
RUT : 
GIRO : ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, EXPENDIO DE TE, CAFÉ CON CONSUMO AL PASO, EXPENDIO DE PASTELES DE FABRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS, CONFITES, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE INFUSIONES DE TE Y CAFÉ.
ROL S.I.I. : 3265-033
UNIDAD VECINAL : 24


2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.- Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que SR. REYITO MEDINA MINYETY, , pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
HIDRACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
24.08.2015


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
CHILE

993804